

Ley Nº 18.163

CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ

Prórroga del plazo de permanencia autorizado por la Ley Nº 17.992

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Prorrógase por el término de ciento cincuenta días la permanencia fuera del País del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por la Ley Nº 17.992 de 20 de julio de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de julio de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de julio de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. AZUCENA BERRUTTI. RICARDO BERNAL. REINALDO GARGANO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.